



**DECLARACIÓN DE INTENCIONES  
ENTRE  
EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO  
AMBIENTE  
DEL REINO DE ESPAÑA  
Y  
EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE  
DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA DE MAURITANIA**

**EN MATERIA DE  
RECUPERACIÓN DE ESPECIES LOCALES EXTINGUIDAS**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'R' followed by a long horizontal stroke.



En el marco del Convenio internacional sobre diversidad biológica (CBD) y de la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS), los ministerios de España y Mauritania, competentes en medio ambiente vienen manteniendo intercambios periódicos de información, que han permitido identificar ámbitos territoriales y valores naturales de interés común para ambos países, en particular en materia de biodiversidad ligada a ecosistemas costeros atlánticos y de zonas áridas.

En este contexto, la Estrategia y Plan de Acción Nacional de la Biodiversidad de Mauritania (2011-2020) constituye un avance muy importante y supone una herramienta de gran valor en la que puede concretarse la colaboración en materia de biodiversidad entre España y Mauritania, pues identifica los ecosistemas y especies prioritarias y la planificación de actuaciones que conviene desarrollar para su conservación.

La conservación de estos ecosistemas y especies a largo plazo requiere de la recuperación de los procesos ecológicos que los han conformado, la protección efectiva de los territorios y la puesta en valor de la biodiversidad de los mismos. En este sentido, el restablecimiento de las poblaciones de especies emblemáticas amenazadas o extinguidas en estos territorios hasta fechas históricas recientes, constituye una herramienta de gran valor para la consecución de estos objetivos, teniendo en cuenta las necesidades de la población local y la promoción de la participación de los agentes de los territorios implicados.

La finalidad del presente documento es definir las líneas de colaboración para la realización de proyectos de conservación de especies amenazadas o de restablecimiento de poblaciones de las extinguidas recientemente en los territorios referidos. Sobre la base de análisis científicos y trabajos técnicos previos, se han identificado, en una primera fase, cinco especies que podrían merecer acciones conjuntas y coordinadas, cuatro corresponden a los denominados antílopes sahelosaharianos: la Gacela dorcas (*Gazella dorcas*), el Antílope Mohor (*Nanger dama mohrri*), el Addax (*Addax nasomaculatus*), el Oryx cimitarra (*Oryx dammah*); y una a la Foca monje del Mediterráneo (*Monachus monachus*).

## 1 – Principios generales

Estos proyectos deben realizarse sobre bases científicas y técnicas, así como de estudios de viabilidad de conformidad con los criterios internacionales existentes. Los principales elementos a tener en cuenta son los siguientes:

- Calidad y protección legal suficiente de las especies y los hábitats que permitan la acogida y la viabilidad demográfica de las poblaciones.
- Factores de mortalidad no natural que puedan afectar la viabilidad de las poblaciones; como por ejemplo la caza furtiva, para cuya prevención se han de adoptar medidas específicas de vigilancia y sensibilización.





- Genética de los individuos a reintroducir en relación con los de las poblaciones desaparecidas.
- Garantizar un estado sanitario adecuado de los animales reintroducidos.
- Posible realización, una vez evaluados los factores anteriores, de sueltas controladas de carácter experimental y reversible que permitan evaluar las consecuencias finales de la reintroducción de estas especies y su extensión.
- Garantía de conservación de las poblaciones donantes.
- Adecuado seguimiento de las poblaciones reintroducidas.

Los proyectos de recuperación de las anteriores especies objetivo han de tener en cuenta la opinión de los agentes locales, económicos y sociales, especialmente de los habitantes de las zonas implicadas y fomentar su participación a través de medidas de valorización de la biodiversidad.

Se propone poner en marcha un grupo técnico de coordinación con representantes de los ministerios de ambos países y expertos en las diferentes especies, pudiendo comunicarse y divulgarse las actuaciones desarrolladas en medios de comunicación, por acuerdo de los respectivos ministerios.

Esta declaración de intenciones no implica, en sí mismo, compromiso económico específico para los firmantes, sino un marco de colaboración para el asesoramiento técnico específico y para las actuaciones relacionadas. La financiación de las actuaciones a ejecutar que se propongan por el grupo técnico de coordinación, corresponde a los ministerios signatarios, en función de las disponibilidades presupuestarias anuales, pudiendo resultar conveniente efectuar una búsqueda conjunta de financiación proveniente de fondos internacionales.

Los compromisos de los firmantes se concretarán a través de los instrumentos jurídicos pertinentes de acuerdo a la legislación vigente aplicable, y podrán tomar forma de convenios específicos de colaboración, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

## **2 – Disposiciones específicas para los antílopes sahelo-saharianos**

Los proyectos de recuperación y reintroducción de estas especies se podrán ejecutar en distintos ámbitos geográficos mauritanos, a través de planes de actuación concretos.

Estos planes de actuación se elaborarán en el seno del grupo técnico de coordinación y tendrán una duración mínima de cinco años. Corresponde a los ministerios responsables de medio ambiente implicados aprobar estos planes.

Las medidas de coordinación y actuación necesarias se pondrán en marcha para que, en caso favorable, las primeras operaciones sobre el territorio puedan comenzar, en una fase inicial, a partir de 2015.

La cesión de ejemplares de gacelas y antílopes para reintroducir y las condiciones del programa de reintroducción serán objeto de un acuerdo técnico específico entre los ministerios competentes de España -como estado donante- y Mauritania -estado receptor-.





Las gacelas y antílopes reintroducidos serán objeto de protección estricta en Mauritania, y en los territorios donde se lleven a cabo las actuaciones de reintroducción se asegurará un grado de protección legal suficiente; así como se proveerán los medios humanos y materiales para llevar a cabo una vigilancia efectiva de los mismos. Cualquier cambio en este estatus de protección de estas especies deberá ser acordado previamente por los ministerios competentes de Mauritania y España.

### 3 - Disposiciones específicas para la Foca monje del Mediterráneo

El proyecto de reintroducción de esta especie se ejecutará en el ámbito geográfico de las Islas Canarias en España y de la península de Cabo Blanco en Mauritania.

Para su desarrollo se elaborará un plan de actuaciones de forma coordinada entre ambos países, en el seno del grupo técnico de coordinación. Este plan tendrá una duración mínima de cinco años, correspondiendo su aprobación a los ministerios responsables de medio ambiente implicados. Entre las actuaciones que deberá contemplar este plan se encuentran:

- La evaluación de la idoneidad del hábitat de reintroducción.
- La evaluación de la percepción social.
- La evaluación de la adaptación de los individuos trasladados a los lugares potenciales de reintroducción.

Tras las operaciones de evaluación de la viabilidad y la eficacia de las primeras sueltas, se efectuará una evaluación de las operaciones con objeto de determinar el curso a seguir, teniendo en cuenta el estado de conservación de la población fuente y de la aceptación social en los territorios de reintroducción.

Las medidas de coordinación y actuación necesarias se pondrán en marcha para que, en caso favorable, las primeras operaciones sobre el territorio puedan comenzar, en una fase inicial, a partir de 2016.

La cesión de ejemplares de foca monje para reintroducir y las condiciones del programa de reintroducción serán objeto de un acuerdo técnico específico entre los ministerios competentes de Mauritania -como estado donante- y España -como estado receptor-.

Los ejemplares de foca monje reintroducidos serán objeto de protección estricta en España, y en los territorios donde se lleven a cabo las actuaciones de reintroducción se asegurarán un grado de protección legal suficiente y los medios humanos y materiales para llevar a cabo una una vigilancia efectiva de los mismos. Cualquier cambio en este estatus de protección de esta especie deberá ser acordado previamente por los ministerios competentes de Mauritania y España.

### 4. - Contribución de cada país a las distintas actuaciones.

Actuación	Contribución de España	Contribución de Mauritania
A. Recuperación de antílopes sahelo-saharianos		
A.1.	Construcción y equipamiento de los cercados de aclimatación e infraestructuras asociadas	Provisión de personal para mantenimiento de los cercados e infraestructuras asociadas y alimentación y agua para los animales





A.2.	Facilitación y transporte de ejemplares a los cercados de aclimatación	
A.3.	Formación, capacitación, equipamiento y dotaciones de las patrullas de vigilancia	Provisión de personal para las dos patrullas de vigilancia en los parques nacionales del Banco de Arguin (PNBA) y Diawling (PND) y Reserva Guelb Richatt y su mantenimiento
A.4.		Declaración de la Reserva Natural de Guelb Richatt como Parque Nacional
A.5.	Elaboración de material divulgativo	Elaboración de material divulgativo y difusión en los medios de comunicación
<b>B. Recuperación de la foca monje del mediterráneo</b>		
B.1.	Asistencia y apoyo técnico para la ejecución del proyecto de traslocación a la Reserva Satélite de Cabo Blanco (RSCB)	Ejecución del proyecto de traslocación de ejemplares juveniles en el la Reserva Satélite de Cabo Blanco (RSCB)
B.2.	Formación, capacitación, equipamiento y dotaciones de la patrulla de vigilancia en la RSCB	Provisión de personal para la patrulla de vigilancia en la RSCB y para su mantenimiento
B.3.	Elaboración del estudio de viabilidad para la traslocación de ejemplares a Canarias	
B.4.	Transporte hasta su liberación en Canarias de en los términos establecidos en el estudio de viabilidad	Donación de ejemplares de foca monje
B.5.	elaboración de material divulgativo	Elaboración de material divulgativo y difusión en los medios de comunicación

## 5 - Otras acciones exploratorias ulteriores

Se llevarán a cabo adecuadas campañas de divulgación y sensibilización de las actuaciones desarrolladas, así como de los beneficios sociales y para la biodiversidad.

A estos efectos, se fomentarán los estudios y cualesquiera otras acciones de idoneidad de proyectos de reintroducción, en concertación con los agentes locales de los territorios, así como la colaboración en programas de formación, la transferencia de experiencias y conocimientos, el seguimiento y protección de especies de fauna amenazada ó el desarrollo de medidas y ensayos para mejorar la percepción social de la fauna silvestre protegida.

En el marco de las actuaciones previstas en esta Declaración de intenciones, el grupo técnico de coordinación evaluará la situación de otras especies amenazadas o extinguidas en los ámbitos territoriales de interés común, con objeto de estimar la pertinencia y viabilidad del refuerzo o reintroducción las mismas especies. En este sentido, los signatarios podrán proponer la inclusión, mediante addenda a la presente Declaración de Intenciones, de otras especies que, por estar amenazadas o extinguidas localmente, puedan beneficiarse de actuaciones conjuntas. A estos efectos, se podrán fomentar estudios y cualesquiera otras acciones estimadas necesarias, en concertación con los agentes locales de los territorios.

La presente Declaración de Intenciones no es jurídicamente vinculante y no está sometida al Derecho Internacional.





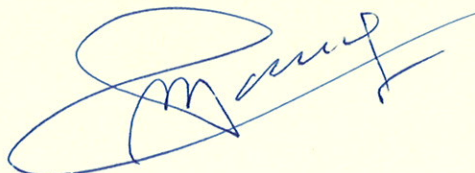
Firmado el veinte de marzo de 2015, en las lenguas española y francesa, los dos textos igualmente válidos.

La Ministra de Agricultura,  
Alimentación y Medio Ambiente  
del Reino de España



Isabel García Tejerina

El Ministro de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sostenible  
de la República Islámica de Mauritania



Amedi Camara